

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Prueba Extraprocesal Rad. No. 110014003032**20220064600**.

Comoquiera que la presente solicitud de prueba extraprocesal fue debidamente subsanada y reúne los requisitos del artículo 184 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal instaurada por Donald Manuel y Randolph Max Kantorowicz Toro contra Miriam Mercedes Manrique González.

Segundo: Fijar para el **miércoles 30 de noviembre de 2022, a las 11:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo el interrogatorio de parte del convocado, advertir a las partes, que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Tercero: Notificar personalmente al convocado conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, en el término de treinta (30) días, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito, al tenor del artículo 317 del C.G.P. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 3212324223 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Cuarto: Una vez efectuada la diligencia, expedir copia auténtica de la misma, así como del escrito petitorio, conforme lo establece el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 119, hoy 13 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>